



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: CONTLA DE JUAN CUAMATZI
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog	Num Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO													
		DOCUMENTO	FECHA																	
1	1	MCJC/PRES/593/ 2025 MCJC/PRES/018 2026	03/10/2025 12/01/2026	Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	(Población total del municipio / 1000) = elementos de seguridad por cada mil hab. (Promedio anual de elementos activos/elementos de seguridad por cada mil hab.) = elementos según el modelo óptimo de la función policial.	(38,579 /1,000) = 38.6 elementos de seguridad por cada mil hab. (41.1 / 38.6) = 0.0 elementos según el modelo óptimo de la función policial.	De acuerdo con el Censo de población y vivienda 2020, levantado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población total del Municipio de Contla de Juan Cuamatzi, fue de 38,579 habitantes. Conforme a la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el ayuntamiento, integró la convocatoria para contratar personal para seguridad pública, así como, acreditó la consulta y registro de los aspirantes e integrantes de la policía municipal en el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública. Sin embargo, el promedio del número de oficiales de policía que estuvieron en activo se refiere únicamente a los meses de enero a agosto (41.1 elementos), motivo por el cual no se logró calcular el promedio anual de elementos de seguridad pública, ni del número de oficiales por cada mil habitantes. Del mismo modo, el ayuntamiento no acreditó la información ni documentación del requerimiento II, de los meses de agosto a diciembre. Tampoco demostró que los policías recibieron la instrucción sobre la aplicación de los protocolos de detención, traslado y presentación de los infractores, ni de la capacitación para la elaboración y entrega del informe homologado. Por lo anterior, se determinó que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos. <table><tr><th>AÑO</th><th>Núm. de habitantes (INEGI)</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th><th>Núm. anual del promedio de elementos activos</th><th>Núm. de elementos por cada mil hab.</th></tr><tr><td>2025</td><td>38,579</td><td>38.6</td><td>41.1</td><td>Indefinido</td></tr></table>	AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.	2025	38,579	38.6	41.1	Indefinido			
		AÑO	Núm. de habitantes (INEGI)	Núm. de elementos por cada mil hab.	Núm. anual del promedio de elementos activos	Núm. de elementos por cada mil hab.														
		2025	38,579	38.6	41.1	Indefinido														
MCJC/PRES/593/ 2025 MCJC/PRES/018 2026	03/10/2025 12/01/2026	Cobertura de unidades vehiculares Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	(Población total / Número de unidades vehiculares) = habitantes por unidad vehicular.	(38,579 / 8)= 4,822.4 habitantes por unidad vehicular.	Mediante la información presentada por el Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, manifestó que para el ejercicio 2025, contó con 8 unidades vehiculares funcionando y destinadas a las actividades de seguridad pública, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Año</th><th>Núm. de habitantes</th><th>Núm. de vehículos</th><th>Núm. de habitantes por vehículo</th></tr><tr><td>2025</td><td rowspan="2">38,579</td><td>8</td><td>4,822.4</td></tr><tr><td>2024</td><td>10</td><td>3,857.9</td></tr><tr><td colspan="2">Variación (%)</td><td>-20.0</td><td>25.0</td></tr></table>	Año	Núm. de habitantes	Núm. de vehículos	Núm. de habitantes por vehículo	2025	38,579	8	4,822.4	2024	10	3,857.9	Variación (%)		-20.0	25.0
Año	Núm. de habitantes	Núm. de vehículos	Núm. de habitantes por vehículo																	
2025	38,579	8	4,822.4																	
2024		10	3,857.9																	
Variación (%)		-20.0	25.0																	
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 209 fracción II de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.																	
2	3			Porcentaje de elementos con evaluación de			La evaluación de control de confianza contribuye a verificar que, el personal activo o de nuevo ingreso, actúe dentro del marco de conducta que dicta la normativa institucional. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, acreditó la propuesta de 25 oficiales de													



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: CONTLA DE JUAN CUAMATZI
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Num Prog		REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO															
		DOCUMENTO	FECHA																			
		MCJC/PRES/593/ 2025 MCJC/PRES/018 2026	03/10/2025 12/01/2026	control de confianza Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	((Núm. de personal aprobado en la evaluación / Total de personal programado para la evaluación en 2025) x 100)= % de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza.	((0 / 25)x100 = 0.0% de elementos aprobados con la evaluación de control de confianza	policía para que fueran evaluados por la autoridad competente, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Núm. de elementos</th><th>Núm. de elementos programados</th><th>Núm. de elementos aprobados</th><th>Núm. de elementos No aprobados</th><th>% de elementos programados</th></tr><tr><td>76</td><td>25</td><td>0</td><td>0</td><td rowspan="2">32.9</td></tr><tr><td colspan="2">Total de elementos</td><td>0</td><td>0</td></tr></table>	Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados	76	25	0	0	32.9	Total de elementos		0	0	
Núm. de elementos	Núm. de elementos programados	Núm. de elementos aprobados	Núm. de elementos No aprobados	% de elementos programados																		
76	25	0	0	32.9																		
Total de elementos		0	0																			
		MCJC/PRES/593/ 2025 MCJC/PRES/018 2026	03/10/2025 12/01/2026	Porcentaje de elementos certificados Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	((Núm. de personal certificado / Total de personal en 2025) x 100)= % de elementos con Certificado Único Policial.	((5 / 76) x 100) = 6.6% de elementos con Certificado Único Policial.	Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, acreditó la documentación que demostró la propuesta ante las autoridades competentes, para que 25 oficiales fueran evaluados en lo relativo al control de confianza. No obstante, a lo anterior, el ayuntamiento integró la evaluación de control de confianza aprobada para 32 oficiales. Con la finalidad de corroborar el estatus de los policías, mediante la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, se verificó que el ayuntamiento contó con 24 oficiales aprobados y 5 NO aprobados. Además, en lo relativo a la evaluación de desempeño, únicamente acreditó los resultados para 3 policías que estuvieron en activo y de la aplicación de 26 exámenes de antidoping. Por lo anterior, se determinó que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos. El Certificado Único Policial es el documento que avala que un policía cumple con cuatro elementos clave para desempeñar esa función, formación inicial o su equivalente, evaluación de desempeño académico, evaluación de competencias básicas, y proceso de evaluación de control de confianza. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, acreditó el Certificado Único Policial para 5 (6.6%) de los 76 policías que estuvieron en activo durante el año de revisión, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Año</th><th>Núm. de elementos</th><th>Núm. de elementos certificados</th><th>% de elementos certificados</th></tr><tr><td>2025</td><td>76</td><td>5</td><td>6.6</td></tr><tr><td>2024</td><td>74</td><td>0</td><td>0.0</td></tr></table> Con la revisión de la información proporcionada mediante el oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se verificó que los registros del Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, no son congruentes, debido a que el secretariado registró 7 policías con el Certificado Único Policial y el ayuntamiento 5 policías, además se determinó que el ayuntamiento no ha cumplido los compromisos institucionales para asegurar la mejora en los procesos de reclutamiento, contratación y capacitación de los policías, así como la confianza de la población en los mismos. Del mismo modo, el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos. Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, acreditó la posesión de 12 armas de fuego y 18 licencias para portarlas, lo que representó el 23.7% de los 76 policías que estuvieron en activo durante el año que se revisó, como se muestra en el cuadro siguiente: <table><tr><th>Núm. de elementos</th><th>No. de elementos con permiso de portación de armas</th><th>% de elementos con permiso de portación de armas</th></tr></table>	Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados	2025	76	5	6.6	2024	74	0	0.0	Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas
Año	Núm. de elementos	Núm. de elementos certificados	% de elementos certificados																			
2025	76	5	6.6																			
2024	74	0	0.0																			
Núm. de elementos	No. de elementos con permiso de portación de armas	% de elementos con permiso de portación de armas																				
		MCJC/PRES/593/ 2025	03/10/2025 12/01/2026	Permiso de portación de armas Mide el total de personal con	((Núm. de elementos con	((18 / 76) x 100)= 23.7%																



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: CONTLA DE JUAN CUAMATZI
SERVICIO / FUNCIÓN: SEGURIDAD PÚBLICA

RECOMENDACIONES (R)
PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO		
		DOCUMENTO	FECHA						
		MCJC/PRES/018 2026		permiso de portación de armas de fuego.	permiso de portación de armas de fuego / Total de personal en 2025) x 100)= % de elementos que cuentan con permiso de portación de armas.	de elementos que cuentan con permiso de portación de armas.	76	18	23.7
		Con la revisión de la información y documentación presentada por el ayuntamiento se comprobó que, para el ejercicio 2025 contó con el contrato de comodato de fecha 07 de agosto de 2025, que formalizó con Secretaría de Seguridad Ciudadana para obtener las 12 armas. Asimismo, presentó copia de 18 licencias para portar las armas autorizadas y que estuvieron vigentes en el año que se revisa. Aun cuando el ayuntamiento acreditó el avance en la obtención de licencias para portar armas de fuego, no ha logrado incrementar el número de policías con el permiso, lo cual impide garantizar la seguridad pública y la confianza de la población.							
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 57 y 58 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII, 118, y 129 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala; y 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.						
3	4	MCJC/PRES/593/ 2025 MCJC/PRES/018 2026	03/10/2025 12/01/2026	Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	((total de documentos elaborados/ total de documentos por Ley) * 100) = % de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.	((1 /3) * 100) = 33.3% de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.	En lo relativo a las propuestas de mejora y fortalecimiento a la seguridad pública municipal, que debieron proponer los integrantes del Consejo Municipal de Seguridad Pública, para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, acreditó los programas de mejora para la seguridad pública, como se muestra en el cuadro siguiente:		
							Núm.	Programas	%Cumplimiento
							1	Programa de Seguridad pública Municipal	0
							2	Programa de prevención del delito	1
							3	Guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres	0
							Con la revisión de la información y documentación, para el ejercicio 2025, el ayuntamiento de Contla de Juan Cuamatzi, acreditó el diseño e implementación de un programa de prevención del delito, esto representó el 33.3% de cumplimiento. Sin embargo, no integró el programa de seguridad pública municipal que debió operar el Consejo Municipal, ni tampoco de la guía de asistencia inmediata para atender casos de violencia contra las mujeres. Por lo anterior, se determinó que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.		
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 21 fracción. XVII, 184, 185 y 186, de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala y Art. 33 fracción XXXV, inciso e de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.						
3 Total de Observaciones.									